



SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



CONAVI
COMISIÓN NACIONAL
DE VIVIENDA

S 177 Programa de Acceso al Financiamiento
para Soluciones Habitacionales

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Comisión Nacional de Vivienda

**Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones
Habitacionales S177**

**Cuarto Informe Trimestral
2018**



Presentación

En cumplimiento a lo dispuesto por los **artículos 75** fracción X de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), **177**, fracción VII y **181** de su reglamento, en los que se establece la obligación de entregar reportes e informes del otorgamiento de subsidios, presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios a nivel de capítulo y concepto de gasto, informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño previstos en las reglas de operación, así como de padrón de beneficiarios directos, intermediarios financieros y no financieros y la distribución territorial de los recursos por municipio, se presenta el **Cuarto Informe Trimestral 2018, del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales (S177)**, mismo que está estructurado de acuerdo a lo previsto por el artículo 75 de la LFPRH y con información contenida en la modificación a las Reglas de Operación del Programa publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 7 de marzo de 2018.

Para el presente ejercicio fiscal, la H. Cámara de Diputados autorizó en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), junto con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) otorgar a la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), un presupuesto original por 6 mil 628 millones 346 mil 614 pesos, el cual se modificó a 5 mil 694 millones 885 mil 742 pesos a partir de una reducción en la transferencia de recursos. Cabe destacar que para el ejercicio fiscal en cuestión se incluyen 745 millones 580 mil 995 pesos que corresponden al Proyecto de Fortalecimiento del Acceso a la Vivienda Social, apoyado con recursos del Préstamo No. 8764-MX, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF). Asimismo, se contó con 199 millones 760 mil 350 pesos para gastos indirectos, con el propósito de apoyar la operación del Programa de Subsidios.



I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio.¹

Objetivo general.

Contribuir a que la población de bajos ingresos, tenga acceso a una solución habitacional.

Objetivos específicos

Ampliar el acceso al financiamiento de la población de bajos ingresos para soluciones habitacionales en un entorno de crecimiento urbano ordenado y sustentable.

Población potencial, población objetivo y criterios de elegibilidad

Población potencial

Población de bajos ingresos con necesidades de vivienda.

Población objetivo

Población de bajos ingresos con necesidades de vivienda, que tienen capacidad de obtener un financiamiento y que pueden aportar un ahorro previo.

¹Señalar de forma precisa la población objetivo del Programa por grupo específico, por región del país, entidad federativa y municipio.



Beneficiarios

Persona física cuyo Ingreso Individual es menor o igual a la línea de bienestar, urbana o rural, establecida por el CONEVAL en la página www.coneval.org.mx. Para este cálculo se aproximará el ingreso a través de la Cédula de Información Socioeconómica que se deberá aplicar para obtener esta información.

En caso de que las Entidades Ejecutoras no cuenten con herramientas para hacer este cálculo, la Instancia Normativa podrá autorizar que se tomen como equivalentes los siguientes criterios:

- a) Población derechohabiente de FOVISSSTE e INFONAVIT con crédito para vivienda otorgado por alguno de esos organismos, con Ingreso Individual de hasta dos punto ocho (2.8) veces el valor de la Unidad de Medida de Actualización (UMA).
- b) Población con crédito para vivienda no otorgado por FOVISSSTE e INFONAVIT con Ingreso Individual de hasta cinco (5) veces el valor de la UMA.

Destino del Subsidio Federal

Cobertura

El Programa tiene cobertura nacional.

Modalidades

Los subsidios federales se aplicarán en forma directa para las siguientes modalidades de solución habitacional:

- a. Adquisición de vivienda, nueva o usada.
- b. Ampliación y/o mejoramiento de vivienda
- c. Adquisición de lote con servicios
- d. Autoproducción de vivienda



Montos del subsidio

Cada beneficiaria o beneficiario del Programa podrá obtener un Subsidio Federal para Vivienda hasta por un monto máximo equivalente a 35 veces el valor de la UMA, considerando la combinación de modalidades del inciso b) del numeral 3.4 de las Reglas de Operación.

El Subsidio Federal podrá utilizarse para el pago de primas o comisiones en el caso de que la beneficiaria o el beneficiario contrate, a través de la Entidad Ejecutora (o entidad financiera en el caso en que la Entidad Ejecutora es un Organismo Nacional de Vivienda y el Financiamiento provenga de esta entidad financiera), coberturas, garantías o seguros de riesgo crediticio para cualquiera de las modalidades descritas en el numeral 4.2 de las Reglas de Operación del Programa.

Los valores máximos de las Soluciones habitacionales no consideran gastos en los que se incurre para ser sujeto del Financiamiento, pago de derechos, impuestos, ni gastos de formalización; que en su caso podrán formar parte del Financiamiento.

Los montos por modalidad de subsidio son:

Adquisición de vivienda nueva

La beneficiaria o beneficiario tendrá derecho a un monto máximo de subsidio federal con base en la siguiente lista de categorías y matriz:

Categorías de Subsidio

- I. Vivienda con un valor mayor que 175 y hasta 190 veces la UMA.
- II. Vivienda con un valor mayor que 158 y menor o igual a 175 veces la UMA.
- III. Vivienda con un valor mayor que 136 y menor o igual a 158 veces la UMA.
- IV. Vivienda con un valor mayor que 60 y menor o igual a 136 veces la UMA.
- V. Vivienda con un valor mayor que 60 y menor o igual a 136 veces la UMA, adquirida por una beneficiaria o un beneficiario con ingreso menor o igual a 1.4 veces el valor de la UMA.



Rango de Ingreso Hasta 2.8 UMAS														
Categoría	Valor de la Vivienda (UMAS)	Rango de Puntaje												
		0 hasta <350	≥350 hasta <400	≥400 hasta <450	≥450 hasta <500	≥500 hasta <550	≥550 hasta <600	≥600 hasta <650	≥650 hasta <700	≥700 hasta <750	≥750 hasta <800	≥800 hasta <850	≥850 hasta <900	≥900 hasta 1000
		Montos Máximos de Subsidio Federal en UMAS												
I	> 175 hasta 190						13	14	15	16	17	18	19	20
II	> 158 hasta 175						18	19	20	21	22	23	24	25
III	≥ 136 hasta 158				18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
IV	≥ 60 hasta 136		18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
V	≥ 60 hasta 136		25	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35
Categoría I – Viviendas con superficie construida igual o mayor a los valores mínimos por estado establecidos por la Instancia Normativa y difundidos a través del Manual de Procedimientos o Guía de Aplicación referido en el Anexo 2.														
Categoría V - Rango de Ingreso hasta 1.4 UMAS														

El Puntaje de Ubicación y Sustentabilidad del Entorno se medirá de acuerdo al Anexo 2 de las Reglas de Operación. Para acceder al Subsidio Federal, la vivienda deberá cumplir los prerrequisitos establecidos en dicho Anexo.

Adicionalmente, las Reglas de Operación señalan que no se otorgará Subsidio Federal a personas que adquieran vivienda nueva ubicada fuera de los Perímetros de Contención Urbana o de reservas territoriales que no califiquen conforme a los mismos perímetros.



Adquisición de vivienda usada

Las beneficiarias o los beneficiarios podrán acceder a un monto máximo de subsidio federal para la adquisición de vivienda usada ubicada dentro de los Perímetros de Contención Urbana de acuerdo a la siguiente tabla:

Ubicación	Monto Máximo de Subsidio Federal (UMAS)	Valor Máximo de la Vivienda (UMAS)
U1	30	158
U2	24	158

No se otorgará subsidio federal a personas que deseen adquirir vivienda usada en Perímetros de Contención Urbana U3 o fuera de los Perímetros de Contención Urbana.

La información de la vivienda se inscribirá en el RUV según lo determine la Instancia Normativa y se utilizará con fines estadísticos.

Consideraciones adicionales:

Para el caso de los miembros de las Fuerzas Armadas no se requerirá obtener el Puntaje de Ubicación y Sustentabilidad del Entorno, por lo que se les dará un Subsidio Federal máximo equivalente a 35 veces el valor de la UMA, por lo que podrán adquirir una vivienda nueva o usada dentro o fuera de los perímetros de contención urbana.

De igual forma, para la adquisición de vivienda, bajo el esquema Línea III del INFONAVIT, el subsidio se otorgará durante el proceso constructivo de la Solución Habitacional y podrán ubicarse fuera de los Perímetros de Contención Urbana.

Para el caso de miembros de las Fuerzas Armadas, de la Seguridad Pública Federal y Policías federales, estatales y municipales acreditados, el valor de la Vivienda no excederá el equivalente a 231.0 veces el valor de la UMA. La diferencia entre el valor final de la Vivienda y el valor máximo de la Vivienda podrá ser cubierta mediante ahorro previo, ahorro voluntario de la cuenta individual o subcuenta de vivienda y en este caso, el monto máximo de subsidio federal será de hasta 35 veces el valor de la UMA, para la adquisición de vivienda nueva. Esta excepción aplica también cuando dichas(os) Beneficiarias(os) (miembros de las Fuerzas Armadas, de la Seguridad Pública Federal y Policías federales, estatales y municipales acreditados), sean derechohabientes de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

Los valores finales de Vivienda podrán ser superiores a 190 veces el valor de la UMA siempre y cuando la diferencia sea cubierta mediante la subcuenta de la vivienda de la/del derechohabiente del INFONAVIT o del FOVISSSTE, o con Aportaciones con origen distinto al Federal.



En el caso de las Beneficiarias o Beneficiarios Financiados por el FOVISSSTE y el INFONAVIT, el Subsidio Federal para Vivienda será diferenciado y hasta por los montos máximos establecidos en los incisos a) y b) del numeral 5.1 de las Reglas, y se aplicará al faltante para alcanzar el valor de la Solución habitacional una vez cubierto el Ahorro Previo, las Aportaciones, la subcuenta de vivienda y la capacidad máxima de crédito.

Las personas inscritas al RIF y/o beneficiarias del RISS del esquema “Crecemos Juntos”, en términos del numeral 4.2 de las Reglas podrán contar con apoyos adicionales a los previstos en las mismas que consistirán en:

- A.** Para los derechohabientes del INFONAVIT que estén incorporados al RIF y/o sean beneficiarias o beneficiarios del RISS, un Subsidio Federal que será usado como complemento a sus aportaciones voluntarias y al saldo de la subcuenta de vivienda, para conformar el Ahorro previo, distribuido de la siguiente forma:
 - I.** Subsidio Federal de \$15,000 (quince mil pesos), efectivo al momento del otorgamiento del Crédito otorgado por el INFONAVIT.
 - II.** Subsidio Federal “pari passu” de hasta \$15,000 (quince mil pesos), efectivo al momento de la entrega del Crédito otorgado por el INFONAVIT, que dependerá del ahorro voluntario del derechohabiente para ser usado como enganche para la Vivienda sujeto al nivel de ingreso: por una cantidad de 1 a 1 para derechohabientes con ingresos superiores a 2.8 veces el valor de la UMA y de 1.5 a 1 para derechohabientes con ingresos inferiores o iguales a 2.8 veces el valor de la UMA.
- B.** Para aquellas personas inscritas en el RIF que contraten un Crédito para Adquisición de Vivienda con la banca comercial y sujeto a las condiciones del mismo, un Subsidio Federal por única ocasión de hasta 30 veces el valor de la UMA que podrá cubrir la mensualidad número 12 de cada año del Crédito y hasta que se agote el monto total otorgado como Subsidio, mismo que será dispersado a través de la SHF y/o el FOVI, siempre que se mantengan al corriente en el pago del Crédito y cumplan con sus obligaciones fiscales.

Las definiciones no previstas y que sean necesarias para la implementación de estos beneficios adicionales, serán definidas por la Instancia Normativa en los instrumentos que determine para tal efecto.

Para el caso de los subsidios otorgados a Beneficiarias y/o Beneficiarios del RIF o de Fuerzas Armadas en general, el Subsidio Federal se otorgará para Viviendas que estén ubicadas en y cuenten con:

- i.** En Zonas urbanas con: servicios de luz, agua, drenaje o equivalente, alumbrado público, calles y/o andadores peatonales terminados, inscripción en el Registro Público de la Propiedad o clave catastral.
- ii.** En Zonas rurales o Zonas en transición con: sistemas de disposición de residuos sólidos asequibles en el sitio; con inscripción en la institución registral y catastral correspondiente que acredite el tipo de propiedad; y de preferencia, con servicios de luz y agua.

Ampliación y/o mejoramiento de vivienda



- a. El Subsidio Federal para Ampliación y/o Mejoramiento, se otorgará para proyectos con valor hasta de 30 veces el valor de la UMA, que podrán comprender, de manera enunciativa más no limitativa las siguientes acciones: Paredes, techos, pisos, instalaciones sanitarias, instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas, ecotecnias y ecotecnologías, cimentación, cubiertas, interior y exterior, entre otras.
- b. La Instancia Normativa otorgará como Subsidio Federal una cantidad equivalente al cuarenta (40) por ciento del valor de la solución habitacional.
- c. Se podrán utilizar estos recursos para la regularización de la propiedad ante el Registro Público de la Propiedad y/o catastro, así como ante el Registro Agrario Nacional, cuando se trate de propiedad ejidal y comunal.
- d. La Ampliación y/o Mejoramiento estarán inscritos en el RUV, según lo determine la Instancia Normativa, además deberán tener Asesoría técnica integral por un Organismo Ejecutor de Obra ó Desarrollador Social de Vivienda.
- e. El Subsidio Federal para Ampliación y/o Mejoramiento se podrá otorgar para un máximo de tres proyectos en la misma modalidad, en tanto que la suma del total de los importes del Subsidio Federal no rebase el monto de 35 veces el valor de la UMA.
- f. Las acciones de Mejoramiento y Ampliación estarán sujetas a procesos de control y verificación para garantizar el uso adecuado de los recursos, de acuerdo a lo que establezca la Instancia Normativa.
- g. En el otorgamiento del Subsidio Federal se dará prioridad de pago a las Beneficiarias o los Beneficiarios que realicen acciones en Viviendas ubicadas dentro de los Polígonos PROCURHA.

El Subsidio Federal se otorgará para Viviendas que estén ubicadas en y cuenten con:

- I. Dentro de Perímetros de Contención Urbana, con los servicios de luz, agua, drenaje o equivalente, y de preferencia con alumbrado público, calles, guarniciones y/o andadores peatonales terminados.
- II. Fuera de Perímetros de Contención Urbana, preferentemente con sistemas de disposición de residuos sólidos ó saneamientos asequibles en el sitio y servicios de luz y agua.

Adquisición de lote con servicios

- a. Las beneficiarias y/o beneficiarios pueden acceder a un monto máximo de subsidio federal para adquisición de lote con servicios determinado de acuerdo a la siguiente tabla:



Ubicación	Puntaje mínimo requerido	Monto del Subsidio Federal (Veces el valor de la UMA)	Valor Máximo del Lote con Servicios (Veces el valor de la UMA)
U1, Polígonos Urbanos Estratégicos	No Aplica	16	80
U2	150	14	75
U3	200	12	70

- b. El puntaje mínimo requerido refleja el grado de urbanización necesario para que un Lote con Servicios sea sujeto del Subsidio Federal y se determina con base en la Ficha de Puntaje de esta modalidad, descrita en el Anexo 2 de las Reglas.
- c. Para el otorgamiento del Subsidio Federal, se deberá acreditar la titularidad de los derechos de propiedad y el terreno deberá contar con infraestructura básica: agua potable, drenaje, alumbrado público y energía eléctrica, y cumplir los prerrequisitos establecidos en el Anexo 2 de las Reglas.
- d. Cuando el valor del Lote con Servicios sea inferior a 45 veces el valor de la UMA, el monto del Subsidio Federal será el equivalente al 20 por ciento de dicho valor.
- e. Solamente se otorgarán Subsidios Federales en la modalidad de Lote con Servicios, cuando los mismos se encuentren ubicados dentro los Perímetros de Contención Urbana.

Autoproducción de vivienda

- a. El valor de la solución habitacional podrá ser de hasta 140 veces el valor de la UMA, y la persona beneficiaria tendrá derecho a un monto máximo de Subsidio Federal de acuerdo a la siguiente tabla, siempre y cuando el valor de la solución sea mayor a 40 veces el valor de la UMA:



Rango de puntaje	Monto máximo del Subsidio Federal (Veces el valor de la UMA)	Valor máximo de la Autoproducción (Veces el valor de la UMA)
700-1000	29	140
450-699	26	120
200-449	23	100

Los montos de subsidio se presentan en montos máximos, los cuales podrán ser menores en los términos que al efecto autorice la Instancia Normativa. En ningún caso el valor del proyecto de la autoproducción de vivienda, podrá ser inferior a 40 veces el valor de la UMA.

- b.** El Subsidio Federal se otorgará para viviendas que estén ubicadas en y cuenten con:
 - I. Dentro de Perímetros de Contención Urbana con: servicios de luz, agua, drenaje o equivalente.
 - II. Fuera de Perímetros de Contención Urbana con: sistemas de disposición de residuos sólidos asequibles en el sitio y de preferencia, con servicios de luz y agua.
- c.** Para el otorgamiento del Subsidio Federal para la Autoproducción, se debe comprobar posesión, en ubicaciones fuera de Perímetros de Contención, o titularidad del lote o terreno dentro de Perímetros de Contención Urbana.
- d.** La vivienda que se construya deberá llevarse a cabo por un Organismo Ejecutor de Obra o por un Desarrollador Social de Vivienda y en ambos casos deberá estar inscrita en el RUV según lo determine la Instancia Normativa y la información se utilizará con fines estadísticos.
- e.** Quien haya sido Beneficiaria o Beneficiario en la modalidad de Lote con Servicios, también podrá solicitar un Subsidio Federal en la modalidad de Autoproducción; en este caso el segundo Subsidio Federal será complementario al primero, condicionado a que se respeten los límites establecidos en la tabla anterior, y a que la suma de ambos Subsidios Federales no rebase en ningún caso 35 veces el valor de la UMA.

Proyectos Institucionales y Extraordinarios

La Instancia Normativa podrá autorizar, por conducto de su Junta de Gobierno:

- I.** Proyectos Institucionales que promuevan política pública para el desarrollo de acciones y proyectos que cubran las necesidades de nichos no atendidos o no suficientemente atendidos, para el acceso a soluciones relacionadas con la vivienda y/o su entorno.



- II. Proyectos Institucionales para promover y ejecutar programas de interés del gobierno federal con la participación de los sectores público y/o privado, encaminados a brindar soluciones relacionadas con la vivienda y/o su entorno.
- III. Proyectos Extraordinarios que atiendan una problemática específica, que por su relevancia requiera de un tratamiento especial, con la condicionante que la misma se encuentre en el ámbito de competencia de la Instancia Normativa conforme a las disposiciones que le sean aplicables.
- IV. Cualquier otro proyecto que sea de acuerdo a su objeto y para el desarrollo del sector relacionado con la vivienda.

Los Proyectos Institucionales y Extraordinarios, deberán atender necesidades que, por su propia naturaleza, contingente o excepcional, no se encuentren contempladas en las Reglas de operación y que promuevan el acceso a soluciones relacionadas con la vivienda y/o su entorno.

Los Proyectos Institucionales y Extraordinarios serán presentados a la Junta de Gobierno con la recomendación, análisis técnico y normativo, del Grupo de Trabajo que para el efecto establezca la Instancia Normativa, con la participación de SEDATU.

Este tipo de proyectos se registrarán por los lineamientos y características básicas de operación que al efecto apruebe la Junta de Gobierno y en lo no previsto, se registrarán por lo señalado las Reglas de operación. Los mencionados Proyectos podrán sumar en su conjunto hasta el 20% del presupuesto total del Programa.

II. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros.²

Para asegurar el acceso equitativo al Programa, las reglas de operación establecen los criterios de asignación de los recursos del mismo de conformidad a lo siguiente:

a. Asignación por Entidad Federativa, organismos nacionales de vivienda, organismos estatales y municipales de vivienda y por Entidad Ejecutora.

La Instancia Normativa priorizará la asignación de subsidios conforme lo previsto en la segunda parte del numeral 3.3 de estas reglas, y/o a la prevalencia de las necesidades de vivienda de la población en pobreza, según la definición de pobreza multidimensional publicada por el CONEVAL en la página www.coneval.org.mx, sujeto a la cobertura de las Entidades Ejecutoras participantes.

b. Asignación por modalidades.

La Instancia Normativa asignará un monto anual a cada modalidad pudiéndose llevar a cabo durante el ejercicio fiscal reasignaciones periódicas para evitar subejercicios derivados de la operación.

²Describir brevemente los mecanismos que la Unidad Administrativa Responsable del Programa ha implementado durante el trimestre para otorgar acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros



c. Esquema de coparticipación con gobiernos estatales y municipales.

La Instancia Normativa, por su cuenta o de manera conjunta con otras Instituciones de la Administración Pública Federal, podrá celebrar Convenios de Colaboración con las entidades federativas o con los ayuntamientos con el fin de establecer compromisos para sumar recursos destinados a Vivienda. En estos Convenios de Colaboración se establecerá la asignación de las entidades federativas o de los ayuntamientos, así como los recursos que deriven del Programa. En todo caso los gobiernos estatales o municipales deberán acreditar que sus respectivas Aportaciones cuentan con un soporte programático o presupuestal. Para el caso del esquema de “No Afiliados” al INFONAVIT, FOVISSSTE o miembros de las Fuerzas Armadas, la distribución estatal se realizará en función de la demanda y de acuerdo con los ahorradores existentes.

d. Priorización de los recursos del Programa para las distintas modalidades.

La Instancia Normativa asignará los recursos preferentemente de acuerdo al siguiente orden de priorización:

- I. Soluciones habitacionales ubicadas en Polígonos Urbanos Estratégicos, NAMA Urbana y Polígonos PROCURHA.
- II. Vivienda que cumpla 150 puntos de la dimensión de Sustentabilidad Ambiental, como se define en el Anexo 2 “Criterios para la evaluación de las soluciones habitacionales y la diferenciación del subsidio federal”.
- III. Vivienda que cumpla 125 puntos de la dimensión de Sustentabilidad Ambiental, como se define en el Anexo 2 “Criterios para la evaluación de las soluciones habitacionales y la diferenciación del subsidio federal”.
- IV. Vivienda vertical ubicada en los Perímetros de Contención Urbana U1 y U2.

Así mismo el apartado de Requisitos de las mismas reglas de operación, indica que cualquier persona sin distinción alguna, podrá obtener el subsidio siempre que:

- a. Cuento con cédula de la CURP.
- b. Presente la solicitud del subsidio debidamente requisitada.
- c. Cuento y aporte el ahorro previo señalado en las modalidades de la solución habitacional.
- d. Cuento con el financiamiento otorgado por una Entidad Ejecutora.
- e. Sea mayor de edad.

Los Subsidios Federales para Vivienda se asignarán a todas aquellas personas que los soliciten y cumplan con los requisitos señalados en estas Reglas, en los términos de la disponibilidad programática y presupuestaria por entidad federativa y por Entidad Ejecutora que establezca la CONAVI.

Por otro lado, el anexo 13 del PEF señala que se han programado 1 mil 079 millones 244 mil 528 pesos para la equidad de género, destinados a subsidios para otorgar a las mujeres en cualquiera de las modalidades del Programa. Mismos que al cierre del trimestre, se han ejercido en su totalidad, no obstante, por la propia naturaleza del Programa, las mujeres que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de



Operación podrán acceder a un subsidio en cualquiera de sus modalidades, por lo que, al cierre del cuarto trimestre, se han beneficiado a 49,766 mujeres por un monto total de 2 mil 585 millones 792 mil 231 pesos.

Más allá del seguimiento puntual del presupuesto en el anexo 13 del PEF, para el presente ejercicio fiscal, la CONAVI reitera y consolida su compromiso con la equidad de género al contar en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, un indicador de género que mide el porcentaje de mujeres que reciben subsidio respecto a la población total atendida por el Programa, estableciendo una meta anual del 44%. Al cierre del trimestre que se reporta, las beneficiarias de subsidio federal representan el 45.4% del total de los beneficiarios atendidos acumulado en el período, superando en 3%, lo reportado el ejercicio anterior.

Cabe señalar que este porcentaje es mayor en los hombres, debido a que el programa opera en razón de la demanda de solicitud de subsidios y a que esta se centra principalmente en la adquisición de vivienda, la cual a su vez es solicitada en su mayoría por hombres jefes de familia. Dado que el Programa no hace distinción de género a las solicitudes recibidas, se atienden aquellas que cumplen con los requisitos establecidos en la Reglas de operación, sin embargo, la CONAVI mantiene su compromiso de disminuir la desigualdad entre hombres y mujeres, por lo cual se han diseñado estrategias y programas que permitan equilibrar el porcentaje de hombres y mujeres que reciben un subsidio federal para la vivienda.

Por lo anterior, es importante resaltar que el Programa no hace distinción entre las solicitudes de hombres y mujeres por lo que en tanto exista disponibilidad de recursos en el presupuesto y se cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, se seguirán otorgando subsidios a dicho género bajo las mismas características definidas en la población objetivo del Programa.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva.³

Los mecanismos mencionados en las Reglas de Operación para que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo se describen en los apartados 3.2 Población Objetivo, 3.3 Beneficiarios y 3.4 Requisitos. Para los efectos de lo anterior, es importante señalar que en la CONAVI se cuentan con los sistemas informáticos que permiten validar la información antes de otorgar un subsidio para verificar el cumplimiento de las Reglas de operación de parte del solicitante, tal como la validación en línea ante el Registro Nacional de Población (RENAPO) para verificar consistencia de la CURP, así como la no duplicidad de beneficiarios ante FONHAPO.

³Mencionar las acciones realizadas para evitar una administración costosa y excesiva. Indicar los mecanismos incluidos en las Reglas de Operación que la Unidad Administrativa Responsable prevé para atender este requerimiento. En su caso, agregar mecanismos adicionales previstos o aplicables en el trimestre.



De manera adicional a la acreditación documental de los requisitos previstos en las Reglas de Operación ante las Entidades Ejecutoras, la CONAVI al amparo de un Manual de Procedimientos, opera y valida la información del solicitante del subsidio vía sistema informático para que el otorgamiento del subsidio se encuentre apegado a la normativa vigente, permitiendo con ello la obtención de la información relativa al beneficiario del Programa sin que lo anterior derive en procesos adicionales.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación.⁴

La CONAVI contempla, dentro de las Reglas de Operación, mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación al Programa, a través del seguimiento periódico y evaluaciones, tanto internas como externas.

Así mismo, se tiene contemplado en las Reglas de Operación vigentes, la figura de los Organismos Ejecutores de Obra, los cuales son entidades que acompañan en el proceso constructivo, y previo registro ante la Instancia Normativa, verifican y supervisan la idoneidad de los proyectos de mejoramiento y/o ampliación de vivienda, así como autoproducción de vivienda, en términos de su ejecución y diseño. Esta categoría incluye a las Agencias Productoras de Vivienda autorizadas por la Sociedad Hipotecaria Federal. Acompañando las funciones antes descritas, también se ha incorporado la figura de Entidades Supervisoras las cuales son personas físicas o morales autorizadas por la CONAVI para verificar la correcta aplicación del subsidio, así como el cumplimiento de los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación y el Manual de Procedimientos del Programa.

Por otro lado, dentro del marco federal de la Gestión para Resultados (GpR) que dirige la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y específicamente sobre la gestión del Presupuesto basado en Resultados (PbR) cuyo propósito es alinear la planeación, la programación, el presupuesto, el control, el ejercicio, el seguimiento y la evaluación del gasto público, el Programa cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) diseñada mediante la metodología de Marco Lógico establecida por la misma SHCP y avalada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para los programas sociales. La MIR es la principal herramienta de seguimiento y evaluación con la que cuenta el Programa, la cual permite visualizar el comportamiento estratégico del mismo. Para el ejercicio fiscal en curso, se consideran 6 indicadores registrados en la Matriz de Indicadores para Resultados, aunado a los indicadores del Anexo 13 que permiten medir el avance del Programa, mismos que presentan los avances obtenidos al cierre del cuarto trimestre 2018 que se indican en Portal Aplicativo de la SHCP y en el presente informe.

En este sentido, es importante mencionar que la actual MIR ha sido objeto de una evaluación a través del mecanismo denominado Mesa de Trabajo de Revisión de Indicadores (MeTri), en el cual participan el CONEVAL, la ASF, la SHCP, SEDATU y el Colegio de México. A partir de dicha revisión, se plantean cambios de redacción en los actuales indicadores de nivel fin y propósito a fin de contar con un instrumento de medición que aporta más elementos objetivos para la evaluación del Programa.

⁴Señalar brevemente en cuanto a estas temáticas, los mecanismos mencionados.



Así mismo, es importante destacar que la información del programa también se encuentra disponible a través del Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV) de la CONAVI, herramienta informática mediante la cual puede acceder a información actual sobre diversos indicadores del sector vivienda, útiles para el análisis y seguimiento periódico del presupuesto ejercido por el Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales. Dicha información se encuentra disponible en: <http://sniiv.conavi.gob.mx/>

VI. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.⁵

Para evitar la duplicidad de acciones, en el punto 3.4. Requisitos de las Reglas de Operación, se indica que el beneficiario debe no haber recibido un subsidio federal para vivienda en el presente ejercicio o anteriores ejercicios fiscales, salvo en los casos previstos en las mismas reglas.

En cumplimiento de lo anterior, como se menciona en el apartado IV, antes de la gestión de cualquier subsidio, la CONAVI verifica en línea la existencia del solicitante mediante consulta electrónica en el RENAPO y además de que no exista duplicidad de los beneficiarios en Programas similares (FONHAPO y PROSAVI) o anteriores en ese momento, permitiendo que el otorgamiento de subsidios se realice únicamente a las personas que sean sujetas de apoyo.

De esta forma, con el uso de nuevas herramientas informáticas se tiene coordinación en línea y directa con todos los entes involucrados en el proceso, que permite al momento evitar la duplicidad en el otorgamiento de subsidios.

VII. Prever la temporalidad en su otorgamiento.⁶

En las Reglas de Operación, apartado 8.2 ejecución, se especifica que se deberán respetar los tiempos que marque el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin interrupción, en el otorgamiento del subsidio federal mediante la aplicación de esquemas que permitan hacer frente a los compromisos asumidos respecto del otorgamiento de subsidio federal, en atención a la solicitud del mismo y la conclusión del trámite, con su otorgamiento y entrega de los recursos, hasta contar con la evidencia de recepción del subsidio federal por la/el beneficiaria(o). El otorgamiento del subsidio estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal correspondiente.

⁵Mencionar puntualmente lo estipulado en las Reglas de Operación vigentes. Reportar qué tipo de acciones con otras dependencias y entidades se llevan a cabo en cada programa, para evitar la duplicidad de acciones y reducir gastos administrativos.

⁶Registrar lo que señalan las Reglas de Operación vigentes de cada programa, en cuanto a la temporalidad del otorgamiento del recurso. En su caso, qué procedimiento se contempla para atender este punto.



VIII. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.⁷

Metas 2018

Al cierre del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2018, se ejercieron 5 mil 694 millones 885 mil 742 pesos, a través del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, cubriendo el 100% del presupuesto modificado anual. Conforme a las modalidades previstas en las reglas de operación del Programa y a los 100,000 beneficiarios programados como meta modificada para el presente ejercicio fiscal, se logró atender a 109,568 beneficiarios del Programa al cierre del cuarto trimestre de 2018, que representan un 110% de la meta anual modificada y que a su vez se distribuyeron de la siguiente manera:

- En la modalidad adquisición de vivienda nueva se atendieron a 62,534 beneficiarios, por un total de 3 mil 624 millones 115 mil 350 pesos.
- En la modalidad adquisición de vivienda usada se atendieron a 2,958 beneficiarios, por un total de 176 millones 958 mil 193 pesos.
- En la modalidad de autoproducción de vivienda, se atendieron a 19,908 beneficiarios, por un total de 1 mil 412 millones 556 mil 224 pesos.
- En la modalidad de ampliación y/o mejoramiento de vivienda, se atendieron a 19,036 beneficiarios, que equivalen a 19,094 subsidios por un total de 424 millones 363 mil 687 pesos.
- En lo correspondiente a subsidios para el arrendamiento de vivienda, se otorgaron 49,739 subsidios, lo que representó la atención a 5,132 beneficiarios, por un total de 56 millones 892 mil 288 pesos.

Lo anterior deriva en el apoyo directo a 109,568 beneficiarios, como se muestra a continuación:

⁷Describir las metas 2018 físicas y presupuestarias. Destacar las principales acciones desarrolladas para alcanzar los objetivos. Especificar las acciones que estén orientando al programa como medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas.

Respecto al avance de las metas que sean reportadas, explicar las causas de su rezago según el caso, o en su defecto explicar el por qué se rebasaron en función al ritmo previsto

Detalle de subsidios otorgados y beneficiarios

Modalidad	Monto de Subsidio Federal	Número de Beneficiarios	Número de Subsidios
Vivienda Nueva	3,624,115,350	62,534	62,534
Vivienda Usada	176,958,193	2,958	2,958
Autoproducción	1,412,556,224	19,908	19,908
Ampliación y/o Mejoramiento	424,363,687	19,036	19,094
Rentas ¹	56,892,288	5,132	49,739
Total general	5,694,885,742	109,568	154,233

¹ Para el caso del Programa de Rentas, un mismo beneficiario puede recibir hasta 12 subsidios al año, por lo tanto los subsidios de éste corresponden al número de rentas pagadas.

Es importante aclarar que, derivado de los ajustes presupuestales en el Programa, la unidad responsable ha ajustado las metas comprometidas para el ejercicio fiscal reportado, toda vez que dichos ajustes impactan directamente en los números de apoyos a otorgar. Lo anterior, se observa reflejado en los sistemas dispuestos para el reporte de la Matriz de Indicadores para Resultados, a partir del cuarto trimestre.

Por otro lado, el análisis focalizado de los subsidios señala que:

- En congruencia con la política de vivienda vigente para el período en cuestión, se ha incentivado que los subsidios para las viviendas nuevas y usadas, se encuentren ubicadas dentro de los perímetros de contención urbana U1, U2, y U3, de tal manera, que al cierre del cuarto trimestre del ejercicio 2018, el 92% de los subsidios destinados para adquisición de vivienda, es decir 60,032 acciones que se ubican dentro de dichos perímetros, otorgando mayores ventajas cualitativas a las viviendas adquiridas a través del Programa. En tanto que 4,846 subsidios (7.4% de las viviendas) se ubican en algún Perímetro Urbano Estratégico (PUE), con lo anterior, se busca propiciar un crecimiento urbano sustentable con accesos a servicios urbanos y empleos por parte de la población beneficiaria del Programa.
- Considerando el otorgamiento de subsidios por nivel de ingresos de los beneficiarios del Programa, se observa que el sector cuyos ingresos van hasta 2.8 el valor de la UMA, representan el 80% de los beneficiarios de subsidio otorgados por el programa, ya que dicho sector representa la mayor demanda potencial por parte del financiamiento otorgado por las entidades ejecutoras y cuyo ingreso lo convierte en población objetivo del Programa, buscando de esta manera atender y privilegiar a la población de bajos ingresos.



- c. Al cierre del cuarto trimestre de 2018, se observa que el Programa tiene presencia en 1,057 municipios del país, entre los que destacan los ubicados en la zona metropolitana de Monterrey, Guadalajara, Valle de México y municipios de la frontera norte como Tijuana y Mexicali en Baja California, Nogales y San Luis Río Colorado en Sonora, Ciudad Juárez en Chihuahua, Piedras Negras en Coahuila, así como Nuevo Laredo y Reynosa en Tamaulipas, mismos que también son de relevancia por su dinámica poblacional y económica.
- d. Por otro lado, es también de resaltar que al cierre del cuarto trimestre de 2018, el Programa tiene presencia en 31 municipios de Alta y Muy alta marginación, considerados como Zonas de Atención Prioritaria según la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 29 de noviembre de 2017, propiciado en gran medida por la diversificación en entidades ejecutoras que han encontrado oportunidad de atención en dichos municipios gracias al subsidio que otorga el Programa.

Principales acciones desarrolladas para alcanzar los objetivos

- Se busca privilegiar el otorgamiento del subsidio a las viviendas ubicadas dentro de los perímetros de contención urbana que son zonas destacadas por el acceso al empleo, servicios y equipamientos urbanos, así como a las viviendas ubicadas dentro de desarrollos certificados mismos que cuentan con todos los servicios y equipamientos requeridos para fomentar vivienda sustentable en los ámbitos social, económico y medioambiental. Adicional a lo anterior, las reglas de operación del Programa consideran la incorporación de dos categorías adicionales que permitirán a la población de menores recursos, acceder a una vivienda nueva con una mayor superficie y mayores atributos a través de un subsidio mayor para acceder a zonas que no registraban oferta de vivienda para la población objetivo del Programa.
- Con la finalidad de otorgar mayor calidad a la solución habitacional y certeza en la ejecución de la misma, además de estar inscritos en el Registro Único de Vivienda (RUV), los proyectos de las modalidades de mejoramiento y/o ampliación de vivienda y autoproducción contaron con asesoría técnica integral por un Organismo Ejecutor de Obra, aunado a que esta última debe contar con una verificación de obra externa de parte de una empresa especializada en la materia.
- Para el ejercicio 2018, la Junta de Gobierno de la CONAVI, autorizó el Proyecto Institucional “Vivienda social vertical intraurbana”, mediante el cual se pretende incentivar la oferta de vivienda social en perímetros de contención U1 y U2, a través de un subsidio para beneficiarios con ingresos de hasta 5 UMAS, que busquen adquirir una vivienda en conjuntos habitacionales en los que al menos el 20% de las viviendas tenga un valor inferior a 158 UMAS, en cuyo caso podrá destinarse para beneficiarios de ingresos desde 2.8 UMAS.



- Como parte del impulso que se busca dar a las personas no afiliadas a un servicio de seguridad social, se incrementó el presupuesto destinado a la modalidad de autoproducción de vivienda, como resultado, durante el cuarto trimestre de 2018, el 25% del presupuesto se ejerció bajo dicha modalidad, siendo la mayor cifra en la historia del Programa, superando en 4% lo ejercido en el mismo período del año anterior.
- Se implementó el proyecto institucional “Subsidio incremental para la población de ingresos menores o iguales a 2.2 UMAS”, por el cual se busca fortalecer el aprovechamiento del subsidio federal para la adquisición de vivienda nueva en beneficiarios con ingresos menores o iguales a 2.2 UMAS, de tal manera que puedan acceder a una vivienda de acuerdo a los valores actuales del mercado. Lo anterior a través de un subsidio adicional de 5 UMAS para la adquisición de vivienda, de mayor costo.
- A través del proyecto de Mejoramiento Integral Asistido operado con el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE), se buscó apoyar a los usuarios de la Comisión Federal de Electricidad que apliquen bajo las Reglas de Operación del Programa, mediante un financiamiento con subsidio CONAVI para el mejoramiento estructural de la vivienda, más ecotecias destinadas al ahorro de energía. A través de este proyecto, se han ejercido 2,061 subsidios por un monto de 30 millones 941 mil 451 pesos.

Mediante el Proyecto para el Fortalecimiento del Acceso a la Vivienda Social el cual se realiza con recursos del Préstamo No-8764 celebrado el 26 de octubre de 2017 entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto de 100 millones de dólares a ejercerse durante un periodo de 4 años⁸ (2018-2021); cuyo objetivo es incrementar el acceso a las soluciones de vivienda asequibles para la población de bajos ingresos; reforzando la orientación de los apoyos federales a la adquisición de viviendas ubicadas dentro de los Perímetros de Contención Urbana; así como atender a la población de bajos recursos con necesidades de vivienda; mediante el otorgamiento de apoyos para la adquisición o autoproducción de una vivienda. Durante el ejercicio fiscal 2018 de los recursos de este proyecto se ejercieron 745 millones 580 mil 995 pesos para el otorgamiento de 6,371 acciones para la adquisición de vivienda ubicada en Perímetros de Contención Urbana U1 y U2; y 4,503 acciones para la autoproducción de una vivienda.

⁸ La fecha de cierre del préstamo es el 21 de mayo de 2021; por lo cual el Proyecto tiene una vigencia de 4 años; sin embargo, es importante mencionar que durante el ejercicio fiscal 2017 de los recursos del Proyecto, se ejercieron 372 millones 897 mil 226 pesos por concepto de Retroactivo con fundamento en el Anexo 2, Sección IV, inciso B del Contrato de Préstamo; los cuales se dirigieron para el otorgamiento de 6,531 acciones bajos los Componentes 1 y 2 del Proyecto; así como 250,000 dólares por concepto de comisión por apertura; de acuerdo con lo dispuesto en la sección 2.03 del mismo contrato.

Al cierre del ejercicio 2018; se tiene un avance del 59% en la aplicación de los recursos destinados a este Proyecto.

Derivado de las acciones implementadas durante el cuarto trimestre, el Programa presenta el siguiente avance respecto a las metas anualizadas:

Inversión y avances por Modalidad
Del 1o de enero al 31 de diciembre de 2018

Nombre de la modalidad de inversión	Presupuesto Ejercido (pesos)	Unidad de Medida	Programadas en 2018	Metas	
				Alcanzadas	% de Avance
Total	5,694,885,742	Subsidio	100,000	109,568	110%
Adquisición de Vivienda Nueva	3,624,115,350	Subsidio	59,344	62,534	105%
Adquisición de Vivienda Usada	176,958,193	Subsidio	2,700	2,958	110%
Autoproducción de Vivienda	1,412,556,224	Subsidio	19,838	19,908	100%
Ampliación o Mejoramiento	424,363,687	Subsidio	13,203	19,036	144%
Otros / ¹	56,892,288	Subsidio	4,915	5,132	104%

^{1/} Programa de Rentas, en el cual se contabiliza el número de personas beneficiadas
Fuente: CONAVI con cifras al cierre del ejercicio 2018

Por otra parte, a través del seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados, se han registrado los siguientes avances durante el cuarto trimestre:



Indicadores al cuarto trimestre 2018 de la Matriz del Marco Lógico del Programa S177

Nivel	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Periodicidad	Meta Esperada 4o Trimestre		Meta Alcanzada 4o Trimestre		Cumplimiento %	
				Fórmula	Indicador	Fórmula	Indicador		
FIN	Relación entre el crecimiento de los recursos destinados a financiamientos para mercado secundario de vivienda y el crecimiento de los recursos destinados a financiamiento para adquisición de vivienda nueva.	$X = \frac{[(A)-(B)]}{(B)}$ Donde: $[X] = [(Tasa \text{ de crecimiento anual del monto de inversión destinado al financiamiento de soluciones habitacionales del mercado secundario de vivienda}) - (Tasa \text{ de crecimiento anual del monto de inversión destinado al financiamiento de adquisición de vivienda nueva})]$ Es importante mencionar que mejoramiento incluye acciones de ampliación y/o mejoramiento, además el valor de los financiamientos promedios deben calcularse en valores constantes.	Anual					No Aplica	
	Porcentaje de viviendas fuera del rezago habitacional	$\frac{\text{Viviendas fuera del rezago habitacional en el año } t}{\text{Total de viviendas particulares habitadas en el año } t} \times 100$	Bienal					No Aplica	
PROPÓSITO	Variación porcentual de la población con ingresos de hasta 5 UMA's, con acceso a un financiamiento y con ahorro previo, sin rezago habitacional.	$\left[\left(\frac{\text{Personas con ingresos de 5 UMA's o menos, que tienen capacidad de obtener un financiamiento y que pueden aportar un ahorro previo, que no están en situación de rezago habitacional en el año } t}{\text{Personas con ingresos de 5 UMA's o menos, que tienen capacidad de obtener un financiamiento y que pueden aportar un ahorro previo, que no están en situación de rezago habitacional en el año } t-2} \right) - 1 \right] \times 100$	Bienal					No Aplica	
	Porcentaje de cobertura de la población atendida por los subsidios otorgados para alguna solución habitacional durante el ejercicio fiscal en curso; respecto a la Población de bajos ingresos con necesidades de vivienda, que tienen capacidad de obtener un financiamiento y que pueden aportar un ahorro previo.	$\frac{\text{Población atendida por los subsidios otorgados para alguna solución habitacional en el ejercicio fiscal } t}{\text{Población de bajos ingresos con necesidades de vivienda, que tienen capacidad de obtener un financiamiento y que pueden aportar un ahorro previo}} \times 100$	Anual	$\frac{100,000}{2,879,125}$	3.47	$\frac{109,568}{2,879,125}$	3.81		109.57
COMPONENTE	Porcentaje de avance en el otorgamiento de subsidios para Adquisición de Vivienda (Nueva y/o Usada), acumulado al cierre del trimestre durante el ejercicio fiscal en curso, respecto al número de subsidios programados para Adquisición de Vivienda (Nueva y/o Usada) al cierre del ejercicio fiscal.	$\frac{\text{Número de subsidios otorgados para Adquisición de Vivienda acumulado al cierre del trimestre en curso}}{\text{Número de subsidios programados para Adquisición de Vivienda al cierre del ejercicio fiscal en curso}} \times 100$	Trimestral	$\frac{62,044}{62,044}$	100.00	$\frac{65,492}{62,044}$	105.56		105.56
	Porcentaje de avance en el otorgamiento de subsidios para Ampliación, Mejoramiento, Lote con Servicios y Autoproducción, acumulado al cierre del trimestre durante el ejercicio fiscal en curso, respecto al número de subsidios programados para Ampliación, Mejoramiento, Lote con Servicios y Autoproducción al cierre del ejercicio fiscal.	$\frac{\text{Número de subsidios otorgados para Ampliación, Mejoramiento, Lote con Servicios y Autoproducción acumulado al cierre del trimestre en curso}}{\text{Número de subsidios programados para Ampliación, Mejoramiento, Lote con Servicios y Autoproducción al cierre del ejercicio fiscal en curso}} \times 100$	Trimestral	$\frac{33,041}{33,041}$	100.00	$\frac{38,944}{33,041}$	117.87		117.87
	Porcentaje de mujeres que recibieron subsidio respecto a la población total atendida por el Programa acumulado al cierre del trimestre correspondiente del ejercicio fiscal en curso.	$\frac{\text{Mujeres que recibieron subsidio acumulado al cierre del trimestre correspondiente del ejercicio fiscal en curso}}{\text{Población total atendida por el Programa acumulado al cierre del trimestre correspondiente del ejercicio fiscal en curso}} \times 100$	Trimestral	$\frac{44,000}{100,000}$	44.00	$\frac{49,799}{109,568}$	45.45		103.30
ACTIVIDAD	Porcentaje de Entidades Ejecutoras supervisadas en el ejercicio fiscal en curso a través de auditoría muestral respecto del total de Entidades Ejecutoras que operaron el Programa durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.	$\frac{\text{Número de Entidades Ejecutoras supervisadas a través de auditoría muestral}}{\text{Número de Entidades Ejecutoras que operaron durante el ejercicio fiscal inmediato anterior}} \times 100$	Cuatrimestral	$\frac{43}{43}$	100.00	$\frac{46}{43}$	106.98		106.98
	Porcentaje de Entidades Ejecutoras operando el Programa acumulado al cierre del trimestre en curso, con respecto al total de Entidades Ejecutoras adheridas al Programa con Convenio de Adhesión vigente durante el ejercicio fiscal en curso.	$\frac{\text{Número de Entidades Ejecutoras operando el Programa acumulado al cierre del trimestre correspondiente del ejercicio fiscal en curso}}{\text{Número de Entidades Ejecutoras con Convenio de Adhesión vigente acumulado al cierre del trimestre correspondiente del ejercicio fiscal en curso}} \times 100$	Trimestral	$\frac{50}{60}$	83.33	$\frac{51}{60}$	85.00		102.00



Principales causas a las variaciones de las metas

- En relación a los indicadores de nivel Fin y de Propósito con periodicidad bienal, no se reportan avances al cuarto trimestre porque los resultados se miden con la ENIGH y la línea base fue calculada con la ENIGH 2016, por lo tanto, la siguiente medición se realizará con la ENIGH 2018, la cual será publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía el 31 de julio de 2019, por lo tanto, hasta su publicación podrá realizarse el cálculo del indicador. Asimismo, es importante mencionar que el indicador anual de nivel Fin denominado “*Relación entre el crecimiento de los recursos destinados a financiamientos para mercado secundario de vivienda y el crecimiento de los recursos destinados a financiamiento para adquisición de vivienda nueva*”, no fue establecido por el Programa ni por la CONAVI, sino por la Subsecretaría de Egresos de la SHCP de conformidad con lo establecido en el numeral 30 del ACUERDO 01/2013 por el que se emiten los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Por lo anterior, no es posible registrar metas, realizar modificaciones del indicador o de la redacción del método de cálculo ni de objetivos.
- Respecto al indicador denominado “Porcentaje de cobertura de la población atendida por los subsidios otorgados para alguna solución habitacional durante el ejercicio fiscal en curso; respecto a la Población de bajos ingresos con necesidades de vivienda, que tienen capacidad de obtener un financiamiento y que pueden aportar un ahorro previo.” Es importante considerar que durante el 2018, se impulsó el otorgamiento de subsidios al sector no afiliado a la seguridad social, como parte de la estrategia de atención a la población objetivo del Programa, incrementando con ello el número de subsidios bajo las modalidades de Autoproducción y Ampliación y/o Mejoramiento de vivienda, manteniendo con ello la meta en inversión en estas modalidades, misma que se ha incrementado desde 2017, procurando en todo momento mantener la dinámica en el sector de la población afiliada a efectos de abatir el rezago habitacional en la formación de nuevos hogares. Por lo anterior, se ha logrado superar la meta, permitiendo que un mayor número de beneficiarios de bajos ingresos, tengan acceso a una solución habitacional.
- En relación con el indicador denominado “Porcentaje de avance en el otorgamiento de subsidios para Adquisición de Vivienda (Nueva y/o Usada), acumulado al cierre del trimestre durante el ejercicio fiscal en curso, respecto al número de subsidios programados para Adquisición de Vivienda (Nueva y/o Usada) al cierre del ejercicio fiscal.” Es importante destacar que derivado del ajuste presupuestal que observó el programa durante el trimestre en cuestión y como parte de las prioridades del mismo en el sentido de atender a la población no afiliada, las metas para las modalidades de adquisición de vivienda nueva y/o usada fueron modificadas, con el propósito de obtener valores de medición más objetivos que permitieran medir el avance real en el otorgamiento de subsidios para las modalidades mencionadas. Por lo anterior, se logra rebasar la meta, contribuyendo a que los beneficiarios bajo estas modalidades adquieran una vivienda nueva o usada, con el propósito de mejorar sus condiciones de vida.
- Respecto al indicador “Porcentaje de avance en el otorgamiento de subsidios para Ampliación, Mejoramiento, Lote con Servicios y Autoproducción, acumulado al cierre del trimestre durante el ejercicio fiscal en curso, respecto al número de subsidios programados para Ampliación, Mejoramiento, Lote con Servicios y Autoproducción al cierre del ejercicio fiscal.”, es importante mencionar que como parte



de la estrategia para reducir el rezago habitacional existente y particularmente en la población afiliada, se ha fomentado la participación de las Entidades Ejecutoras para atender a la población sin servicios de asistencia social, a través de las modalidades de autoproducción y ampliación y/o mejoramiento de vivienda, las cuales están enfocados a la población que no tiene acceso a los financiamientos tradicionales de la banca comercial para adquisición de vivienda. Lo anterior, cobra relevancia porque estas acciones abarcan en gran medida, a la población vulnerable. Por lo anterior, se ha rebasado la meta, permitiendo apoyar en mayor medida a la población no afiliada quienes, por sus características socioeconómicas, no tienen acceso a financiamientos tradicionales para la adquisición de vivienda nueva o usada, recurriendo a microfinanciamientos ligados a estas modalidades.

- Respecto al indicador de Mujeres que recibieron subsidio, el resultado, se explica por el resultado del impulso que se le ha otorgado a los esquemas de atención para la población no afiliada, con el cual se ha logrado rebasar la meta para este indicador, toda vez que este sector es atendido en su mayoría por entidades ejecutoras que operan autoproducción y ampliación y/o mejoramiento de vivienda, aunque es importante reiterar que, en términos absolutos, la modalidad que mayor demanda representa es la adquisición de vivienda nueva, misma que es solicitada en su mayoría por hombres jefes de familia. Lo anterior, se traduce en haber rebasado la meta programada, permitiendo empoderar a las mujeres a través de la adquisición de alguna solución habitacional. Por tratarse de subsidios ligados a micro financiamientos, es decir, financiamientos para autoproducción, ampliación y/o mejoramiento de vivienda, el porcentaje de mujeres que solicitan este tipo de subsidios, es mayor al de hombres.
- Asimismo, en la actividad relativa al indicador “Porcentaje de Entidades Ejecutoras supervisadas en el ejercicio fiscal en curso a través de auditoría muestral respecto del total de Entidades Ejecutoras que operaron el Programa durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.” La Comisión Nacional de Vivienda llevó a cabo la contratación de un tercero para realizar las auditorías muestrales a los expedientes en resguardo de las Entidades Ejecutoras del Programa. Derivado de lo anterior y toda vez que el contrato se cumplió en tiempo, se han concluido las auditorías correspondientes con la totalidad de entidades ejecutoras revisadas en términos de la normativa aplicable. De tal manera, se ha logrado rebasar la meta establecida, permitiendo tener un mayor control y supervisión de las Entidades Ejecutoras que operan el Programa de Subsidios. Es importante precisar que se rebasa la meta, toda vez que el número de Entidades Ejecutoras que operaron al final del ejercicio 2017, fue mayor a la meta registrada un trimestre antes del cierre del ejercicio fiscal 2017, fecha en la que se llevó a cabo el registro de la MIR 2018.
- Finalmente, en el indicador de actividad que se refiere a las Entidades Ejecutoras operando, se puede observar que con el esquema de apoyo a la población no afiliada, la CONAVI ha impulsado la participación de un mayor número de Entidades Ejecutoras que ofrecen financiamientos a este sector de la población, a fin de diversificar la oferta para la población objetivo, incrementando considerablemente el número de Entidades Ejecutoras participantes en el proceso de otorgamiento de subsidios. Así, se rebasa la meta establecida en términos de la cobertura del Programa a través de la participación de las Entidades Ejecutoras, permitiendo una mayor atención a la población objetivo bajo las características de no afiliados.



X. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren la fracción IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos.

**Presupuesto Ejercido a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto Recursos Fiscales
Enero - Diciembre 2018
(Pesos)**

CAPÍTULO Y CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTO 2018				
	4to TRIMESTRE				
	Original Anual	Modificado Anual	Calendarizado Acumulado (enero-diciembre)	Ejercido Acumulado	Avance Financiero %
	1	2	3	4	(4/3)
4000 Subsidios y transferencias	6,837,863,494.00	5,894,646,091.13	5,894,646,091.13	5,894,646,091.13	100.00%
4300 Subsidios ^{1/}	6,628,346,614.00	4,949,304,746.22	4,949,304,746.22	4,949,304,746.22	100.00%
4300 Subsidios (gasto de capital) ⁴	0	745,580,995.40	745,580,995.40	745,580,995.40	100.00%
4300 Subsidios Gastos Indirectos ^{2/3/}	209,516,880.00	199,760,349.51	199,760,349.51	199,760,349.51	100.00%
Total	6,837,863,494.00	5,894,646,091.13	5,894,646,091.13	5,894,646,091.13	100.00%

Saldo en bancos \$0.00

1/ La variación entre el original y modificado, es derivada de una reducción por transferencia de recursos, por 156.9 millones de pesos autorizada por la SHCP para la continuidad de la asistencia técnica otorgada a los damnificados por los sismos del mes de septiembre de 2017 en los estados de Chiapas, Oaxaca y Estado de México. Así como una reducción por transferencia de recursos por 90 millones al programa P004 para hacer frente a las presiones de gasto de operación de la Comisión; de igual manera \$745.7 millones que se modificaron para gasto de capital por crédito externo del BIRF; así como una ampliación por transferencia de gastos indirectos a gasto sustantivo por \$86,912.28 por ajuste de reglas de operación; a una reducción líquida aplicada por la SHCP por ajuste a las finanzas públicas federales por 660 millones de pesos; reducción por transferencia por 25.8 millones aplicada por la SEDATU en apoyo a las presiones de gasto del sector central y reducciones presupuestarias por cierre del ejercicio de los recursos no ejercidos por un total de 487,145.22 pesos.

2/ Los gastos indirectos del programa se integran de la partida 43101 tipo de gasto 7 y el capítulo 1000 (servicios personales) asignado para la operación del programa. La variación entre el original y el modificado por 9.7 millones obedece a una reducción por transferencia de gastos indirectos a gasto sustantivo por \$86,912.28 por ajuste de reglas de operación; reducción por transferencia de 6.7 millones a capítulo 1000 del programa M001 para cubrir la presión de gasto derivada del otorgamiento de aguinaldo autorizada por la SHCP y reducción por medidas de cierre del ejercicio por 2.6 millones

3/ Las erogaciones de los recursos indirectos se integran del total de gastos indirectos desagregados en capítulos de gasto 2000 y 3000 de acuerdo con el numeral 21 del Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio 2018, incluyendo el pago de servicios personales.

4/ Del presupuesto financiado con crédito externo BIRF se reintegraron 213,453.78 pesos mismo que se reflejan en el modificado derivado a que se aplicó la reducción líquida correspondiente por cierre del ejercicio presupuestario 2018



SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



CONAVI
COMISIÓN NACIONAL
DE VIVIENDA

S 177 Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales

XI. Aclaraciones⁹

Derivado de que el programa ofrece a la población de bajos ingresos una alternativa para complementar su capacidad de pago a fin de acceder a una solución habitacional digna y sustentable, previo otorgamiento de un financiamiento y de la acreditación de un determinada cantidad de ahorro, las metas y alcances del mismo estarán sujetos a la demanda de vivienda que se presente en el sector inmobiliario y a las diferentes condiciones socioeconómicas que permiten el acceso a una vivienda por parte de la población objetivo del Programa.

⁹Señalar las aclaraciones que considere necesarias por cada Programa